

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO “SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA. Lote 1.” EXPEDIENTE CONTR 2023 1204307.” MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 28 de mayo de 2024 el Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y ordenó el inicio del procedimiento abierto simplificado de licitación del expediente de contratación denominado “SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA. Lotes 1” EXPEDIENTE CONTR 2022 1204307”, publicándose en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía el día 28 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se constituye el día 13 de junio de 2024 la mesa de contratación para la apertura de ofertas de las empresas que concurren a la licitación a través de SIREC:

Lote 1: ANDACAR 2000 S.A.

En esta sesión los miembros de la mesa proceden a la apertura del sobre único de la empresa licitadora que realiza una oferta económica por un importe de dieciocho mil quinientos ochenta euros (18.580,00 euros) y realiza una valoración del vehículo que se entrega como parte del precio por un importe de quinientos euros (500 euros).

Analizada la oferta realizada por la empresa ANDACAR 2000 S.A., la mesa comprueba que la valoración realizada por la licitadora del vehículo que se entrega como parte del precio asciende a la cantidad de quinientos euros (500 euros), por lo que es inferior al importe mínimo establecido por el PCAP que en el apartado 2 del anexo I relativo a la determinación del precio del contrato y en el anexo V de modelo de proposición económica, establece que dicha valoración asciende a la cantidad de 2.500 euros.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, la mesa de contratación considera que no es admisible la oferta realizada por la empresa ANDACAR 2000 S.A. ya que la valoración del vehículo entregado como parte del precio del contrato es inferior a la establecida en el PCAP, por lo que acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación declarar desierta la licitación al ser inadmisible la oferta de la empresa ANDACAR 2000 S.A. y no haberse presentado otras ofertas.



ANTONIO MORILLA FRIAS		18/06/2024 07:55:52	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwQOFth1o2JoS2PFDEpyNt5TEMG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Al presente expediente de contratación le son aplicables las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación.

SEGUNDO.- Procede la aplicación a contrario sensu del artículo 150.3 LCSP, que establece que “*No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.*”.

A la vista de los antecedentes expuestos, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación del contrato “SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA. Lote 1” al no existir oferta alguna que sea admisible según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo (Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla) en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo preceptuado en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA

P.D. EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Art. 5 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023,
(BOJA n.º 197, de 13 de octubre de 2023)

ANTONIO MORILLA FRIAS		18/06/2024 07:55:52	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwQOFth1o2JoS2PFDEpyNt5TEMG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/